

"2024.Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México Libre y Soberano de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		SS/CA/CP/008/2024
28	AGOSTO	2024		

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:
CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES PSC S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: Eliminado: RFC, de acuerdo al fundamento legal Capítulo III del Artículo 143 fracción I y el artículo 149 de la Ley de Transparencia y acceso a Información Pública del Estado de México y Municipios CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: NACIONALIDAD: MEXICANA

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):
Eliminado: Domicilio, de acuerdo al fundamento legal Capítulo III del Artículo 143 fracción I, y el artículo 149 de la Ley de Transparencia y acceso a Información Pública del Estado de México y Municipios

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):
Eliminado: Domicilio, de acuerdo al fundamento legal Capítulo III del Artículo 143 fracción I, y el artículo 149 de la Ley de Transparencia y acceso a Información Pública del Estado de México y Municipios

TELÉFONO: Eliminado: Teléfono, de acuerdo al fundamento legal Capítulo III del Artículo 143 fracción I, y el artículo 149 de la Ley de Transparencia y acceso a Información Pública del Estado de México y Municipios TELEFAX: CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): Eliminado: Correo, de acuerdo al fundamento legal Capítulo III del Artículo 143 fracción I, y el artículo 149 de la Ley de Transparencia y acceso a Información Pública del Estado de México y Municipios

NOMBRE DEL PROPIETARIO (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)
NO APLICA

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: ACTA CONSTITUTIVA
INSTRUMENTO NÚMERO 70,142, VOLUMEN NÚMERO 972 ORDINARIO, ACREDITA EL DOCTOR EN DERECHO ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE (S), (EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICO COLECTIVA)
C. JESÚS DANIEL LÓPEZ ZEPEDA, ADMINISTRADOR ÚNICO.

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:
INSTRUMENTO NÚMERO 70,142, VOLUMEN NÚMERO 972 ORDINARIO, ACREDITA EL DOCTOR EN DERECHO ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO.

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

GIRO COMERCIAL: 2460 "MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO" SUBGIRO COMERCIAL: 2461 "MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO"

ORGANO USUARIO: SECRETARÍA DE SALUD UNIDAD ADMINISTRATIVA: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

NOMBRE DEL SOLICITANTE: MTRA. LAURA RAQUEL VÁZQUEZ BARRERA TELÉFONO: 722 2 14 72 15

NÚMERO DE REQUISICIÓN: PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: ADJUDICACIÓN DIRECTA "CONTRATO PEDIDO" LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL FALLO DE ADJUDICACIÓN: 23 DE AGOSTO DE 2024

TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE): ESTATAL CLAVE PRESUPUESTAL:
126-020304010103-11010101-20800001000000S-2461
126-020304010102-11010101-2080200000000L-2461
126-020304010104-11010101-2080200000000L-2461
126-020301010102-11010101-208B03000000000-2461
126-020304010101-11010101-208B04000000000-2461

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

<p align="center">POR LA CONTRATANTE</p>  <p align="center">MTRA. LAURA RAQUEL VÁZQUEZ BARRERA COORDINADORA ADMINISTRATIVA</p>	<p align="center">POR EL PROVEEDOR</p> <p align="center">ELIMINADO: FIRMA De acuerdo al fundamento legal Capítulo III del Artículo 143 fracción I, y el Artículo 149 de la Ley de Transparencia y acceso a información Pública del Estado de México y Municipios</p> <p align="center">JESÚS DANIEL LÓPEZ ZEPEDA ADMINISTRADOR ÚNICO DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES PSC S.A. DE C.V.</p>									
<table border="1"> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>28</td> <td>AGOSTO</td> <td>2024</td> </tr> </table>		FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	28	AGOSTO	2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
28	AGOSTO	2024								

"2024.Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México Libre y Soberano de México"

CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, REPRESENTADA POR LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA, MTRA. LAURA RAQUEL VÁZQUEZ BARRERA, Y POR LA OTRA, JESÚS DANIEL LÓPEZ ZEPEDA, ADMINISTRADOR ÚNICO DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES PSC S.A. DE C.V., POR SU PROPIO DERECHO, QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO PEDIDO, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA CONTRATANTE"

- a) Que la Coordinación Administrativa es la unidad administrativa de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México con personalidad jurídica y patrimonio propio...
b) Que la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Salud es la facultada para dirigir y controlar el sistema de adquisiciones...
c) Que el titular de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Salud, se encuentra facultado para poder suscribir el presente contrato pedido...
d) Que señala como domicilio para todos los efectos de este Contrato Pedido, en calle Juan Aldama norte número 114, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.

II. De "EL PROVEEDOR" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

- a) Que es una persona moral con actividad empresarial y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
b) Que suscribe el presente Contrato Pedido, por su propio derecho.
c) Que entre otras actividades se dedica a la proveeduría de los bienes materia de este instrumento, para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
d) Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes, se establecen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento...
e) Que señala como domicilio para los efectos de este contrato pedido, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

III. De las "PARTES"

- a) Que la voluntad de celebrar el presente Contrato Pedido, de conformidad con lo establecido en los artículos 1-I, 3-II, 5, CAPITULO OCTAVO DE LOS CONTRATOS, 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y TITULO NOVENO, TITULO DECIMO, DECIMO PRIMERO. Del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, sin que existan, en forma alguna, vicios de consentimiento que puedan invalidar en todo o en parte.
b) Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO PEDIDO

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA CONTRATANTE" los bienes objeto del presente contrato y que refiere la Cláusula SEGUNDA, en adelante denominado como "Los bienes" sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIO

Las especificaciones, de "Los bienes" que adquiere "LA CONTRATANTE" están contenidas en el ANEXO UNO de este instrumento y los que expresamente derivan de éste.

TERCERA: SUMINISTRO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar "Los bienes" en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato pedido. La entrega de "los bienes" se efectuará bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación, y las maniobras de carga y descarga, debiendo ser esta Libre a Bordo (LAB).

CUARTA: CONTRATO PEDIDO

En el caso de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Salud contrate "Los bienes" por un plazo indeterminado, deberá de fijar los mínimos y los máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro el cual formará parte del presente contrato pedido y no deberá exceder el ejercicio fiscal en el que se suscriba.

En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal "LA CONTRATANTE" deberá ajustarse a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y de servicios, determinando el presupuesto total como relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y las previsiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad del servicio contratado.

QUINTA: PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El pago de los bienes y/o servicios se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula OCTAVA, "EL PROVEEDOR" con fundamento en el artículo 120 fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que "LA CONTRATANTE" le hubiere entregado en exceso por error por motivo de la contratación.

Para efecto de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno, de la ficha de reintegro "EL PROVEEDOR" deberá remitir la copia a "LA CONTRATANTE".

En caso de que "EL PROVEEDOR" no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, ésta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación que inicie el procedimiento de ejecución.

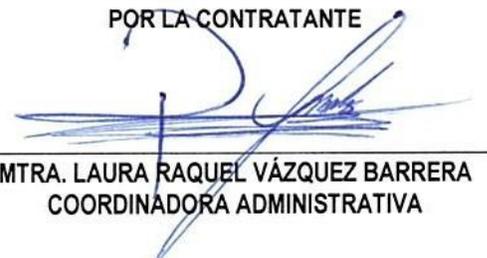
SEXTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba algún anticipo con motivo de la adquisición, deberá presentar de forma simultánea, garantía por el importe total de este. La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En caso de que se deba de presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE".

La garantía se cancela cuando "EL PROVEEDOR" haya amortizado el importe total del anticipo.

ELIMINADO: RUBRICA De acuerdo al fundamento legal Capítulo III del Artículo 143 fracción I, y el Artículo 149 de la Ley de Transparencia y acceso a información Pública del Estado de México y Municipios

"2024.Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México Libre y Soberano de México"

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN											
OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO											
TIEMPO DE ENTREGA: DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS DEL CONTRATO.											
LUGAR DE ENTREGA: DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO II "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA LA SECRETARÍA DE SALUD", EN EL ALMACEN DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE SALUD, CITO: CALLE, JUAN ALDAMA NÚMERO 114 NORTE, SEGUNDO PISO, COLONIA CENTRO, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000. DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO III "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES", EN SUS INSTALACIONES, CITO EN: CALLE JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ ARRATÍA, NÚMERO 206, COLONIA SANTA CLARA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO V "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA LA CENTRO ESTATAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES", EN SUS INSTALACIONES CITO EN CALLE FIDEL VELÁZQUEZ NÚMERO 805 COLONIA VERTICE, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO VI "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA LA COORDINACIÓN DE HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD", EN SUS INSTALACIONES CITO EN CALLE IGNACIO ALLENDE SUR NÚMERO 219 COLONIA CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000.											
IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): \$64,563.56 (SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 56/100 MXN., IVA INCLUIDO).											
FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.											
PLAZO DE PAGO: DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.											
GARANTÍA DE ANTICIPO: NO APLICA.											
CONDICIÓN DE PRECIO FIJO: EL COSTO OFERTADO SERÁ FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.											
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO DE IMPORTE): CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES PSC S.A. DE C.V., DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$5,565.82 (CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 82/100 M.N.) SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS).											
GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES PSC S.A. DE C.V., DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DEL PLAZO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL IMPORTE DE LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS. DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL CINCO POR CIENTO SIN INCLUIR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$2,782.91 (DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 91/100 M.N.) SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS).											
CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES PSC S.A. DE C.V., EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 167 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO. EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO; EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS. EL CONTRATO PEDIDO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE "EL PROVEEDOR" EN EL SISTEMA DE CONSULTA DEL BOLETÍN DE EMPRESAS OBJETADAS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES											
ANEXOS DEL CONTRATO											
ANEXO UNO	DATOS GENERALES.										
ANEXO DOS	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA LA SECRETARÍA DE SALUD..										
ANEXO TRES	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES										
ANEXO CUATRO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA LA CENTRO ESTATAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES										
ANEXO CINCO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA LA COORDINACIÓN DE HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD										
ANEXO SEIS	DOCUMENTOS ANEXOS AL PROVEEDOR										
ANEXO SIETE	CLAVES PRESUPUESTALES										
OBSERVACIONES											
VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)											
POR LA CONTRATANTE  MTRA. LAURA RAQUEL VÁZQUEZ BARRERA COORDINADORA ADMINISTRATIVA	POR EL PROVEEDOR <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <small>ELIMINADO: FIRMA De acuerdo al fundamento legal Capítulo III del Artículo 143 fracción I, y el Artículo 149 de la Ley de Transparencia y acceso a información Pública del Estado de México y Municipios</small> </div> JESÚS DANIEL LÓPEZ ZEPEDA ADMINISTRADOR ÚNICO DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES PSC S.A. DE C.V.										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">28</td> <td style="text-align: center;">AGOSTO</td> <td style="text-align: center;">2024</td> </tr> </tbody> </table>		FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	28	AGOSTO	2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN											
DÍA	MES	AÑO									
28	AGOSTO	2024									

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México Libre y Soberano de México"

SÉPTIMA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio de los bienes podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente instrumento, Para el efecto, "EL PROVEEDOR" deberá presentar escrito justificatorio ante "LA CONTRATANTE" quien en un plazo no mayor a treinta días hábiles resolverá en definitiva la conducente. En caso de que el ajuste de precios sea autorizado, el porcentaje correspondiente será efectivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes conforme al precio pactado inicialmente.

OCTAVA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL PROVEEDOR" con motivo de los bienes, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

1. Exhibirse en original y copia, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes, las emisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PROVEEDOR" y folio que les corresponde.
 2. Contener la descripción detallada del servicio, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos y el importe total con número y letra; y
 2. Emitirse a nombre de Gobierno del Estado de México, indicar el número del presente contrato pedido y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción del servicio, así como el sello de la Unidad Administrativa Usuaria y la Partida Presupuestal afectada.
- En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Salud.

NOVENA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato pedido y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "EL PROVEEDOR" serán pagados anticipadamente por el "EL PROVEEDOR" y reembolsados por la contraparte "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

DÉCIMA: GARANTÍA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato pedido, la calidad de "los bienes".

En el momento de la entrega de "los bienes", "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA CONTRATANTE", una póliza de garantía expedida por el fabricante, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Ciclo de soporte de "los bienes";
- II. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- III. Domicilio para reclamaciones; y
- IV. Establecimientos o talleres de servicio.
- V. En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de "los bienes", así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros.
- VI. Lo no previsto en esta cláusula lo resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DÉCIMA PRIMERA: REEMPLAZO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR", se obliga a reemplazar "los bienes" que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que "LA CONTRATANTE" efectúe la notificación correspondiente, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el ANEXOS del presente contrato pedido. La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de "los bienes".

DÉCIMA SEGUNDA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR", se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad de "los bienes", siempre que éstas se inicien dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en el anverso de este instrumento.

El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a "LA CONTRATANTE" por "EL PROVEEDOR" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.

Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "EL PROVEEDOR" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES

"EL PROVEEDOR" en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del servicio, ser la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PROVEEDOR" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE" en relación con los trabajos realizados con motivo del servicio.

DÉCIMA CUARTA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación de "los bienes", serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

"EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PROVEEDOR" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DECIMO SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO

"EL PROVEEDOR" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato pedido, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se texto que determine previamente el "LA CONTRATANTE".

ELIMINADO: RUBRICA De acuerdo al fundamento legal Capítulo III del Artículo 143 fracción I, y el Artículo 149 de la Ley de Transparencia y acceso a información Pública del Estado de México y Municipios

"2024.Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México Libre y Soberano de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DATOS GENERALES	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		SS/CA/CP/008/2024
28	AGOSTO	2024		

CLAVE PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL
126-020304010103-11010101-20800001000000S-2461 126-020304010102-11010101-20802000000000L-2461 126-020304010104-11010101-20802000000000L-2461 126-020301010102-11010101-208B03000000000-2461 126-020304010101-11010101-208B04000000000-2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO EL DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA ES: <small>ELIMINADO: DOMICILIO De acuerdo al fundamento legal Capítulo III del Artículo 143 fracción I, y el Artículo 149 de la Ley de Transparencia y acceso a información Pública del Estado de México y Municipios</small> CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES PSC S.A. DE C.V., ACEPTA DE MANERA TÁCITA Y EXPRESA, QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PODRÁ EJERCER LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. NOTA: HE LEÍDO, TENGO CONOCIMIENTO Y ACEPTO DE CONFORMIDAD TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES Y CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL ANVERSO Y REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.	\$64,563.56 (IVA INCLUIDO)

SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 56/100 MXN.

TOTAL: \$ 64,563.56

VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR LA CONTRATANTE

MTRA. LAURA RAQUEL VÁZQUEZ BARRERA
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

POR EL PROVEEDOR

ELIMINADO: FIRMA De acuerdo al fundamento legal Capítulo III del Artículo 143 fracción I, y el Artículo 149 de la Ley de Transparencia y acceso a información Pública del Estado de México y MunicipiosJESÚS DANIEL LÓPEZ ZEPEDA
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES PSC S.A. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
28	AGOSTO	2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México Libre y Soberano de México"

DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de "los bienes", la correspondiente garantía contra defectos y vicios ocultos en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

DÉCIMA OCTAVA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha del inicio de la entrega de los bienes será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato pedido.

El incumplimiento de "EL PROVEEDOR" con cualquiera de las obligaciones que deriva de este contrato pedido será sancionado con una pena convencional del uno al millar sobre el importe del contrato pedido pendiente de suministrar por cada día de desfasamiento.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PROVEEDOR" el cumplimiento del contrato pedido. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a la "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por la vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PROVEEDOR" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de Justicia Administrativa.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes: Si "EL PROVEEDOR" omite entregar la garantía de cumplimiento, así como la de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas DÉCIMA SEXTA y DÉCIMA SÉPTIMA, de este instrumento, o bien en los siguientes casos:

- A. Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato pedido.
- B. Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de inicio del servicio es superior a diez días hábiles
- C. Si "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el reemplazo de "los bienes" que consigna la Cláusula DÉCIMA PRIMERA, de este instrumento o
- D. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido.
En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA OCTAVA, o declarar administrativamente su rescisión.

Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PROVEEDOR" una pena convencional del uno al millar sobre el importe total del contrato pedido por cada día de desfasamiento, que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

VIGÉSIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación que las penas convencionales establecidas en la Cláusula DECIMA SEXTA, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PROVEEDOR" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) vigente en la Capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como su reglamento correlativo.

VIGÉSIMA PRIMERA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagadas por "EL PROVEEDOR" en el plazo que determine, "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PROVEEDOR" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

VIGÉSIMA SEGUNDA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Boletín de Empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría, así como el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen que en todo lo no previsto en este contrato pedido, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Coordinación Jurídica como representante legal de la Secretaría de Salud del Estado de México.

VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce y al margen en original, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en la fecha señalada al anverso del contrato pedido.

ELIMINADO: RUBRICA De acuerdo al fundamento legal Capítulo III del Artículo 143 fracción I, y el Artículo 149 de la Ley de Transparencia y acceso a información Pública del Estado de México y Municipios

"2024.Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México Libre y Soberano de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO DOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO	"DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA LA SECRETARÍA DE SALUD"	SS/CA/CP/008/2024
28	AGOSTO	2024		

NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO CON IVA	CANTIDAD	TOTAL
LUMINARIO INTERIOR EMPOTRADOS LED DE	Con las siguientes características: Ahorrador de energía. Terminado: blanco. Aplicación: empotrado plafón/suspendido. Materia prima: aluminio. Pantalla: PC. Volts: 100-240 Volts. Tipo de lámpara: integrado led. Tipo de base: GY6.35 por 2, potencia: 40 watts. Horas de vida: 25,000 horas. Ángulo de apertura: 120 grados, IP: 20. Color de luz: blanca neutra. Lúmenes: 3,500. Temperatura de calor: 4,000 grados kelvin. Cumple con la norma NOM-030-ENER-2016. Garantía: 3 meses	PIEZA	\$791.55	20	\$15,831.00
EXTENSIÓN ELÉCTRICA USO RUDO DE 20 METROS	Extensión eléctrica de uso rudo, de 20 metros de largo Calibre:16 Hilos:27 Con 3 contactos Garantía: 6 meses Cumple con la norma NMX-J-195-ANCE2018	PIEZA	\$175.40	10	\$1,754.00
PROBADOR DE CORRIENTE TIPO LAPIZ DE	Probador de voltaje que ofrece detección de voltaje sin contacto en cables, cables conductores, cortacircuitos, accesorios de iluminación, interruptores, tomacorrientes inviolables y alambres Detector de voltaje tipo lápiz con LED de color verde brillante de gran intensidad que indica que el probador está encendido Cuando se detecta voltaje, se enciende un potente LED de color rojo brillante y suena un tono audible Rango de operación de 50 a 1000 V CA que permite una amplia variedad de aplicaciones Función de apagado automático que preserva y extiende la vida útil de la batería Clasificación de seguridad CAT IV 1000 V Diseño compacto liviano con un práctico clip para sujetarlo en el bolsillo de forma segura GARANTIA 3 MESES	PIEZA	\$495.30	2	\$990.60
CINCHO DE 10 CENTÍMETROS DE	Fabricados en plástico flexible. Medidas de 10 centímetros de largo por 2.5 milímetros de ancho. Con boquillas tipo riel. Con sujetador en el extremodontado, con orificio y broche de seguridad para sujeción y amarre. Color a elección del área usuaria. Presentación en paquete con 100 piezas.	PAQUETE	\$19.85	50	\$992.50
CANALETA DE 2 VÍAS DE PVC DE	Canaleta Blanca para instalación eléctrica de 2 vías. Auto extingible Material: Plástico de PVC (policloruro de vinilo). Dimensiones: 48 milímetros de altura por 16 milímetros de ancho por 2.5 metros de largo. Deberá cumplir con la norma NOM-001-SEDE-2012. Garantía del bien: 3 meses	TRAMO	\$236.75	6	\$1,420.50
CINTA PARA DUCTOS	Cinta con soporte de polietileno de baja densidad con fibras de poliéster y algodón mezclado, y adhesivo de hule-resina. Medidas de 48 milímetros de ancho 50 metros de largo. Material de respaldo: Polietileno Material adhesivo: Caucho Propiedades de resistencia: Resistente a la humedad. Presentación Rollo. Deberá cumplir con la norma NOM-009-ENER-2014	ROLLO	\$165.45	15	\$2,481.75
LÁMPARA EMERGENCIA DE 90 LEDS DE	Cuenta con 2 intensidades de iluminación (luz bajo y luz alto). Medidas 2.9 centímetros alto, 5.5 centímetros de ancho y 48.5 centímetros de fondo. Peso 0.33 kilogramos, potencia 4.5 watts. Voltaje 100-240. Material: Plástico y policarbonato, cuenta con 90 leds, conexión de cable para recarga, botón de encendido/apagado y luz indicadora de carga completa, para empotrar en la pared. Cumple con la norma: NOM-030-ENER-2016. Garantía de 6 meses	PIEZA	\$338.70	2	\$677.40
FOCO AHORRADOR DE 65 WATTS DE	Lámpara fluorescente compacta autobalastada. Potencia de 65 Watts. Tipo de luz: blanca. Temperatura de color 6 500 Kelvin. Lúmenes: 3,900. Tiempo de vida: 10 años. Tipo de base: E26/E27. 127 Volts. 60 Hertz. Garantía: 3 meses.	PIEZA	\$139.30	8	\$1,114.40
CANALETA DE 1/2 PULGADA DE	Canaleta de 1/2 pulgada de sobreponer. Largo 2.0 metros, ancho 2 centímetros y 1.7 centímetros de alto. Fabricada en poli cloruro de vinilo (PVC). De 1 vía.	TRAMO	\$46.10	40	\$1,844.00
CONTACTO DUPLEX CON PLACA DE	Fabricado en plástico rígido, polarizado. Con capacidad de 15 amperes, 125 volts y 60 hertz de potencia. Con conexión a tierra. Color marfil. Garantía del bien: 3 meses. Debe cumplir con la norma NOM-063-SCFI-2001	PIEZA	\$41.85	30	\$1,255.50
CINTA DE AISLAR DE 19 MILÍMETROS DE	Hecha de cloruro de polivinilo (PVC), con adhesivo de goma, material libre de látex. Medida de 19 milímetros de ancho por 18 metros de largo y espesor de 0.13 milímetros. Color a elección del área usuaria. Resistente a la humedad. Deberá cumplir con la norma NMX-J-541-3-1-ANCE-2018.	PIEZA	\$20.50	15	\$307.50
EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE 4 METROS DE	Extensión de uso rudo. Material recubierto de PVC autoextingible, permite conectar clavijas aterrizadas. Con 3 Contactos receptáculos polarizados. Calibre: 2 por 16 AWG (American Wire Gauge). Medida: 4 metros de largo, tensión nominal 127 volts, consumo 1.650 watts. Temperatura máxima de operación: 60 °C. Incluye multicontacto. Garantía de 6 meses. Deberá de cumplir con la norma: NMX-J-195-ANCE-2018.	PIEZA	\$32.10	5	\$160.50

ELIMINADO: RUBRICA De acuerdo al fundamento legal Capítulo III del Artículo 143 fracción I, y el Artículo 149 de la Ley de Transparencia y acceso a Información Pública del Estado de México y Municipios

"2024.Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México Libre y Soberano de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO DOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO	"DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA LA SECRETARÍA DE SALUD"	SS/CA/CP/008/2024
28	AGOSTO	2024		

NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO CON IVA	CANTIDAD	TOTAL
EXTENSIÓN ELÉCTRICA USO RUDO DE 10 METROS	Extensión polarizada de uso rudo. Con entrada trifásica que consta de clavija, zona de corriente, cable para uso rudo y terminación en multicontacto para 3 entradas. Mide 10 metros de largo. Deberá cumplir con la norma NMX-J-195-ANCE-2018.	PIEZA	\$161.78	2	\$323.56
LÁMPARA LINTERNA DE MANO RECARGABLE	Tres modos de luz. Material: PC+ brillo de aluminio. Color: Negro. Fuente de luz: LED. Potencia: 5 W. Fuente de alimentación: 1 batería de litio 18650 integrada. Capacidad de la batería: 1200 mAh. Lúmenes: 500 lm. Tiempo de carga: 2 horas. Tiempo de vida: 3-6 horas. Clasificación de impermeabilidad: IPX5. Alcance máximo: 200-300 metros/pulgada. Método de carga: carga USB. Posición del engranaje: luz fuerte, luz estroboscópica, reflector COB. Peso: 130 gramos. Garantía: 3 meses	PIEZA	\$291.15	4	\$1,164.60
CLAVIJA METÁLICA USO RUDO	Clavija blindada, 2 polos, 3 hilos. 127 Volts. Fabricada en policarbonato y acero. 60 Hertz. Con abrazadera de acero. Garantía 3 meses. NOM-003-SCFI-2014.	PIEZA	\$20.70	10	\$207.00
CANALETA PLÁSTICA DE 12 POR 32 MILÍMETROS POR 2 METROS DE LARGO	Canaleta de plástico, en colores gris y blanco, medidas de 12 por 32 milímetros por 2 metros de largo, material de PVC rígido de alto impacto (policloruro de vinilo), auto extingible, protección ultravioleta, temperatura de operación -20 centígrados a más 80 centígrados, resistente a la humedad, atmósfera y corrosión, alta rigidez dieléctrica. Deberá contar con una garantía mínima de 12 meses	TRAMO	\$179.25	10	\$1,792.50
GRAPA PARA CABLE	Grapa para cable redondo de 14 milímetros, permite sujetar cables de las instalaciones de audio o video en los muros o techos, mediante su cuerpo de plástico con clavo integrado. Presentación en bolsa con 100 piezas	BOLSA	\$83.60	10	\$836.00
CANALETA BLANCA DE 17 MILÍMETROS POR 35 MILÍMETROS POR 2 METROS	Canaleta blanca. Medidas de 17 milímetros por 35 milímetros por 2 metros de largo. De poli cloruro de vinilo (pvc) rígido de alto impacto Autoextingible Protección ultravioleta. Temperatura de operación -20 c a +80 c Alta rigidez dieléctrica. Deberá cumplir con la norma NOM-001-SEDE2005. Garantía de 3 meses	TRAMO	\$45.30	5	\$226.50
DETECTOR DE PRESENCIA DE TECHO	Detector de presencia de techo. Altura de instalación: 2.5 metros a 3.5 metros. Distancia de detección: 8 metros (diámetro máximo ajustable). Angulo de detección: 360 grados. Operación: 10lux-2000lux, Tiempo de activación: 10+/-3 segundos a 8+/-3 minutos (ajustable). Régimen de carga: 600 watts, (incandescente) 150 watts (fluorescente) Máximo voltaje de operación: 90 a 130 volts. Frecuencia: 50 60 hz. Velocidad de detección: 0.6 a 1.5 minutos por segundo. Temperatura de trabajo: 10c a +40c. Color blanco. Garantía de 3 meses	PIEZA	\$182.90	2	\$365.80
CARGADOR CON (2) BATERÍAS RECARGABLES	Cargador de baterías recargables. Tipo AA y AAA. Con voltaje de 100 volts240 volts. incluye 2 baterías. Cuenta con control automático para detener la carga. Temporizador de seguridad. Norma212-SCFI-2017.	PAQUETE	\$194.85	15	\$2,922.75
BATERÍA RECARGABLE AAA	Paquete de 4 piezas - De 1.5 volts 600 (mili Amperes hora) - Garantía de 3 meses - Deberá cumplir con la norma: NOM-212-SCFI-2017.	PAQUETE	\$143.70	10	\$1,437.00
BATERÍA ALCALINA CUADRADA	Pila alcalina Tipo cuadrada Voltaje 9. Tamaño 2.6 centímetros de ancho por 4.8 centímetros de alto por 1.7 centímetros de espesor. Batería de un solo uso.	PIEZA	\$46.50	15	\$697.50
CINCHOS DE 15 CENTÍMETROS	Fabricados en plástico flexible. Medidas de 15 centímetros de largo por 2.5 milímetros de ancho. Con boquillas tipo riel. Con sujetador en el extremo. Dentado, con orificio y broche de seguridad para sujeción y amarre. Color a elección del área usuaria. Presentación en paquete con 100 piezas.	PAQUETE	\$31.85	15	\$477.75

ELIMINADO: RUBRICA De acuerdo al fundamento legal Capítulo III del Artículo 143 fracción I, y el Artículo 149 de la Ley de Transparencia y acceso a información Pública del Estado de México y Municipios

"2024.Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México Libre y Soberano de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO DOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO	"DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA LA SECRETARÍA DE SALUD"	SS/CA/CP/008/2024
28	AGOSTO	2024		

NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO CON IVA	CANTIDAD	TOTAL
CINCHOS DE 30 CENTÍMETROS	De plástico de 0.4 a 0.8 centímetros de ancho por 30 centímetros de largo. Dentado con orificio y broche de seguridad para sujeción y amarre de cables. Color a elección de la dependencia. Paquete con 50 piezas. Garantía de 3 meses	PAQUETE	\$47.55	15	\$713.25
CAJA EXTERIOR SENCILLA	Caja para pared sencilla para cableado de red. Color Blanco. Conexión sencilla, 1.89 pulgadas de profundidad. La caja incluye los tornillos de montaje y cinta adhesiva para una rápida y fácil instalación. Medidas: 7 centímetros de ancho x 11.5 centímetros de alto x 5 centímetros de profundidad. Garantía del bien: 3 meses.	PIEZA	\$60.95	20	\$1,219.00
CAMPANA ELÉCTRICA	Presión sonora 88 Db. -Dimensión 10 centímetros de diámetro por 6 centímetros de alto. -Longitud de cable 12 centímetros. -Alimentación 127Vc a 60 Hz. -Garantía de 1 año. -Deberá cumplir con la NOM-003-SCFI2014.	PIEZA	\$291.50	2	\$583.00
CABLE THW AWG CALIBRE 12	Acabado en policloruro de vinilo (PVC). Calibre 12 Tensión nominal 600 Volts. Número de hilos 19. Presentación en rollo de 100 metros. Color a elección de la dependencia usuaria. Garantía 12 meses. Debe cumplir con la norma NOM-063-SCFI-2001.	ROLLO	\$1,246.95	2	\$2,493.90
BATERÍA RECARGABLE AA	Baterías fabricadas de Ni-MH (Níquel - Metal Hidruro). Tipo de baterías: AA recargable uso general. Voltaje de la pila: 1.2 Voltios. Tiempo de carga: 5 horas. Capacidad de batería: 1300 mAh (milésima de un amperio-hora). Presentación: paquete con 4 piezas. Deberá cumplir con la norma: NOM-212-SCFI-2017	PAQUETE	\$187.45	20	\$3,749.00

TOTAL \$48,038.76

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

<p>UNIDAD USUARIA</p>  <p>MTRA. LAURA RAQUEL VÁZQUEZ BARRERA COORDINADORA ADMINISTRATIVA</p>	<p>POR EL PROVEEDOR</p> <p>ELIMINADO: FIRMA De acuerdo al fundamento legal Capítulo III del Artículo 143 fracción I, y el Artículo 149 de la Ley de Transparencia y acceso a información Pública del Estado de México y Municipios</p> <p>JESÚS DANIEL LÓPEZ ZEPEDA ADMINISTRADOR ÚNICO DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES PSC S.A. DE C.V.</p>									
	<table border="1"> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>28</td> <td>AGOSTO</td> <td>2024</td> </tr> </table>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	28	AGOSTO	2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
28	AGOSTO	2024								

"2024.Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México Libre y Soberano de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO TRES	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	SS/CA/CP/008/2024
28	AGOSTO	2024		

NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRIMERA ENTREGA SEPTIEMBRE 2024		SEGUNDA ENTREGA OCTUBRE DE 2024		TERCERA ENTREGA NOVIEMBRE DE 2024	
				CANTIDAD	PRECIO	CANTIDAD	PRECIO	CANTIDAD	PRECIO
LINTERNA RECARGABLE	Con medidas de 79 por 85.5 por 52 milímetros. Cuerpo fabricado en aluminio. Tecnología klinlite. Lente convexo con lupa que brinda un haz de luz limpio. Luz led de alta luminosidad. Recargable, indicador led que cambia de rojo a verde cuando las pilas de la linterna están cargadas. 3 modos de iluminación: alto, bajo e intermitente, batería tipo AA de litio incluidas (2). Larga duración. Intensidad luminosa 180 lúmenes. Tiempo de descarga 7 a 12 horas. Máxima distancia de iluminación 135 metros. Con cargador USB y corriente alterna. Cumple con la Norma: NOM-001-SCFI2018. Garantía del bien: 3 meses	PIEZA	\$681.47	2	\$1,362.94		\$0.00		\$0.00
EXTENSIÓN ELÉCTRICA USO RUDO DE 20 METROS	Extensión eléctrica de uso rudo, de 20 metros de largo Calibre:16 Hilos:27 Con 3 contactos Garantía: 6 meses Cumple con la normaNMX-J-195-ANCE2018	PIEZA	\$175.4	5	\$877.00		\$0.00		\$0.00
SOQUET	Porta lámpara de porcelana para techo, de sobre poner. Base E26, soporta altas temperaturas, Color blanco. Tensión de 127 / 250 volts. Deberá cumplir con la norma: NOM-003-SCFI-2014.	PIEZA	\$12.05	10	\$120.50		\$0.00		\$0.00
CINCHO DE 10 CENTÍMETROS	Fabricados en plástico flexible. Medidas de 10 centímetros de largo por 2.5 milímetros de ancho. Con boquillas tipo riel. Con sujetador en el extremodentado, con orificio y broche de seguridad para sujeción y amarre. Color a elección del área usuaria. Presentación en paquete con 100 piezas.	PAQUETE	\$19.85	3	\$59.55		\$0.00		\$0.00
FOCO AHORRADOR DE 23 WATTS	Lámpara fluorescente compacta autobalastada. Potencia 23 watts, equivalente a 100 watts. Tipo de luz: blanca Temperatura de color 4100 kelvin.	PIEZA	\$52.3	15	\$784.50	5	\$261.50		\$0.00
CANALETA DE 1/2 PULGADA	Canaleta de 1/2 pulgada de sobreponer. Largo 2.0 metros, ancho 2 centímetros y 1.7 centímetros de alto. Fabricada en poli cloruro de vinilo (PVC). De 1 vía.	TRAMO	\$46.1		\$0.00		\$0.00	5	\$230.50
CONTACTO DUPLEX CON PLACA	Fabricado en plástico rígido, polarizado. Con capacidad de 15 amperes, 125 volts y 60 hertz de potencia. Con conexión a tierra. Color marfil. Garantía del bien: 3 meses. Debe cumplir con la norma NOM-063-SCFI-2001	PIEZA	\$41.85	9	\$376.65	1	\$41.85		\$0.00

ELIMINADO: RUBRICA De acuerdo al fundamento legal Capítulo III del Artículo 143 fracción I, y el Artículo 149 de la Ley de Transparencia y acceso a Información Pública del Estado de México y Municipios

"2024.Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México Libre y Soberano de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO TRES				NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES				SS/CA/CP/008/2024	

NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRIMERA ENTREGA SEPTIEMBRE 2024		SEGUNDA ENTREGA OCTUBRE DE 2024		TERCERA ENTREGA NOVIEMBRE DE 2024	
				CANTIDAD	PRECIO	CANTIDAD	PRECIO	CANTIDAD	PRECIO
CINTA DE AISLAR DE 19 MILÍMETROS	Hecha de cloruro de polivinilo (PVC), con adhesivo de goma, material libre de látex. Medida de 19 milímetros de ancho por 18 metros de largo y espesor de 0.13 milímetros. Color a elección del área usuaria. Resistente a la humedad. Deberá cumplir con la norma NMX-J-541-3-1-ANCE-2018.	PIEZA	20.5	10	\$205.00		\$0.00		\$0.00
EXTENSIÓN ELÉCTRICA USO RUDO DE 10 METROS	Extensión polarizada de uso rudo. Con entrada trifásica que consta de clavija, zona de corriente, cable para uso rudo y terminación en multicontacto para 3 entradas. Mide 10 metros de largo. Deberá cumplir con la norma NMX-J-195-ANCE-2018.	PIEZA	161.78	1	\$161.78	1	\$161.78	3	\$485.34
CLAVIJA METÁLICA USO RUDO	Clavija blindada, 2 polos, 3 hilos. 127 Volts. Fabricada en policarbonato y acero. 60 Hertz. Con abrazadera de acero. Garantía 3 meses. NOM-003-SCFI-2014.	PIEZA	20.7		\$0.00		\$0.00		\$0.00
FUSIBLE DE 30 AMPERES	Fusible renovable tipo cartucho para interruptor de cuchilla. Elaborado con fibra vulcanizada y latón. Consumo de corriente: 30 amperes. Tensión nominal: 250 Volts.	PIEZA	9.95		\$0.00	10	\$99.50		\$0.00
FUSIBLE DE 60 AMPERES TIPO CARTUCHO	Fusible renovable con agarradera de seguridad, tipo cartucho para interruptor de cuchilla. Consumo de Corriente: 60 amperes Tensión Nominal: 250 volts.	PIEZA	33.82		\$0.00		\$0.00	10	\$338.20
MULTICONTACTO DE 6 ENTRADAS	Multicontacto múltiple, estructura fabricada en plástico rígido, con 6 entradas, con luz LED indicador de encendido y cable de 75 centímetros de longitud. Deberá cumplir con la norma NMX-J-195-ANCE-2018.	PIEZA	128		\$0.00	2	\$256.00	4	\$512.00
CARGADOR CON (2) BATERÍAS RECARGABLES	Cargador de baterías recargables. Tipo AA y AAA. Con voltaje de 100 volts 240 volts. Incluye 2 baterías. Cuenta con control automático para detener la carga. Temporizador de seguridad. Norma 212-SCFI-2017.	PAQUETE	\$194.85	3	\$584.55		\$0.00		\$0.00
BATERÍA ALCALINA AA DESECHABLE	Pila alcalina en su fórmula. Compuesto químico alcalina. Voltaje de 1.5 volts. Presentación paquete 4 piezas.	PAQUETE	\$32.95		\$0.00	9	\$296.55	3	\$98.85

ELIMINADO: RUBRICA De acuerdo al fundamento legal Capítulo III del Artículo 143 fracción I, y el Artículo 149 de la Ley de Transparencia y acceso a Información Pública del Estado de México y Municipios

9 2 8

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México Libre y Soberano de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO TRES				NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES				SS/CA/CP/008/2024	

NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRIMERA ENTREGA SEPTIEMBRE 2024		SEGUNDA ENTREGA OCTUBRE DE 2024		TERCERA ENTREGA NOVIEMBRE DE 2024	
				CANTIDAD	PRECIO	CANTIDAD	PRECIO	CANTIDAD	PRECIO
BATERÍA RECARGABLE AAA	Paquete de 4 piezas - De 1.5 volts 600 (mili Amperes hora) - Garantía de 3 meses - Deberá cumplir con la norma: NOM-212-SCFI-2017.	PAQUETE	\$143.70		\$0.00		\$0.00	5	\$718.50
CINCHOS DE 15 CENTÍMETROS	Fabricados en plástico flexible. Medidas de 15 centímetros de largo por 2.5 milímetros de ancho. Con boquillas tipo riel. Con sujetador en el extremo. Dentado, con orificio y broche de seguridad para sujeción y amarre. Color a elección del área usuaria. Presentación en paquete con 100 piezas.	PAQUETE	\$31.85	2	\$63.70		\$0.00	1	\$31.85
CINCHOS DE 30 CENTÍMETROS	De plástico de 0.4 a 0.8 centímetros de ancho por 30 centímetros de largo. Dentado con orificio y broche de seguridad para sujeción y amarre de cables. Color a elección de la dependencia. Paquete con 50 piezas. Garantía de 3 meses	PAQUETE	\$47.55		\$0.00		\$0.00	3	\$142.65
EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE USO RUDO DE 50 METROS	De uso rudo de 50 metros (3 hilos) Consta de clavija, toma corriente y multicontacto 127 volts. Calibre 12 Con cubierta de seguridad. Deberá cumplir con la Norma: NMX-J-195-ANCE-2018. Garantía de 6 meses.	PIEZA	\$1,305.25		\$0.00		\$0.00	1	\$1,305.25
BATERÍA ALCALINA AAA DESECHABLE	Pila alcalina en su fórmula. Compuesto químico alcalina. Voltaje de 1.5 volts. Presentación paquete 4 piezas.	PAQUETE	\$45.70		\$0.00		\$0.00	5	\$228.50
BATERÍA RECARGABLE AA	Baterías fabricadas de Ni-MH (Níquel - Metal Hidruro). Tipo de baterías: AA recargable uso general. Voltaje de la pila: 1,2 Voltios. Tiempo de carga: 5 horas. Capacidad de batería: 1300 mAh (milésima de un amperio-hora). Presentación: paquete con 4 piezas. Deberá cumplir con la norma: NOM-212-SCFI-2017	PAQUETE	\$187.45		\$0.00		\$0.00	3	\$562.35
				TOTAL	\$4,596.17	TOTAL	\$1,117.18	TOTAL	\$4,653.99

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)												
UNIDAD USUARIA DR. JOSÉ RAÚL NAVEDA LÓPEZ-PADILLA INSTITUTO MEXIQUENSE DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES		POR EL PROVEEDOR <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: small;"> ELIMINADO: FIRMA De acuerdo al fundamento legal Capitulo III del Artículo 143 fracción I, y el Artículo 149 de la Ley de Transparencia y acceso a información Pública del Estado de México y Municipios </div> JESÚS DANIEL LÓPEZ ZEPEDA ADMINISTRADOR ÚNICO DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES PSC S.A. DE C.V.										
		<table border="1"> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> <tr> <td>28</td> <td>AGOSTO</td> <td>2024</td> </tr> </table>		FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	28	AGOSTO	2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN												
DÍA	MES	AÑO										
28	AGOSTO	2024										

"2024.Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México Libre y Soberano de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO CINCO				NÚMERO DE CONTROL	
DÍA 28	MES AGOSTO	AÑO 2024	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA LA COORDINACIÓN DE HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD				SS/CA/CP/008/2024	

NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO CON IVA	ENTREGA SEPTIEMBRE 2024		ENTREGA OCTUBRE 2024		ENTREGA NOVIEMBRE 2024		ENTREGA DICIEMBRE 2024	
				CANTIDAD	PRECIO	CANTIDAD	PRECIO	CANTIDAD	PRECIO	CANTIDAD	PRECIO
FOCO DE 18 LEDS	Foco de 18 leds de 1.2w, 127v luz blanca frio de jardinería	PIEZA	\$20.01	6	\$120.06		\$0.00		\$0.00		\$0.00
LÁMPARA DE EMERGENCIA DE 90 LEDS	Cuenta con 2 intensidades de iluminación (luz bajo y luz alto). Medidas 2.9 centímetros alto, 5.5 centímetros de ancho y 48.5 centímetros de fondo. Peso 0.33 kilogramos, potencia 4.5 watts. Voltaje 100-240. Material: Plástico y policarbonato, cuenta con 90 leds, conexión de cable para recarga, botón de encendido/apagado y luz indicadora de carga completa, para empotrar en la pared. Cumple con la norma: NOM-030-ENER-2016. Garantía de 6 meses	PIEZA	\$338.7	1	\$338.70	1	\$338.70		\$0.00		\$0.00
FOCO AHORRADOR DE 65 WATTS	Lámpara fluorescente compacta autobalastada. Potencia de 65 Watts. Tipo de luz: blanca. Temperatura de color 6 500 Kelvin. Lúmenes: 3,900. Tiempo de vida: 10 años. Tipo de base: E26/E27. 127 Volts. 60 Hertz. Garantía: 3 meses.	PIEZA	\$139.3	4	\$557.20		\$0.00		\$0.00		\$0.00
LÁMPARA LINTERNA DE MANO RECARGABLE	Tres modos de luz. Material: PC+ brillo de aluminio. Color: Negro. Fuente de luz: LED. Potencia: 5 W. Fuente de alimentación: 1 batería de litio 18650 integrada. Capacidad de la batería: 1200 mAh. Lúmenes: 500 lm. Tiempo de carga: 2 horas. Tiempo de vida: 3~6 horas. Clasificación de impermeabilidad: IPX5. Alcance máximo: 200~300 metros/pulgada. Método de carga: carga USB. Posición del engranaje: luz fuerte, luz estroboscópica, reflector COB. Peso: 130 gramos. Garantía: 3 meses	PIEZA	\$291.15		\$0.00		\$0.00	1	\$291.15	1	\$291.15
TOTAL					\$1,015.96	TOTAL	\$338.70	TOTAL	\$291.15	TOTAL	\$291.15

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)												
UNIDAD USUARIA		POR EL PROVEEDOR										
 DRA. SANTA MARICELA ORTIZ ZEPEDA COORDINADORA DE HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD		<p><small>ELIMINADO: FIRMA De acuerdo al fundamento legal Capitulo III del Artículo 143 fracción I, y el Artículo 149 de la Ley de Transparencia y acceso a información Pública del Estado de México y Municipios</small></p> JESÚS DANIEL LÓPEZ ZEPEDA ADMINISTRADOR ÚNICO DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES PSC S.A. DE C.V.										
		<table border="1"> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> <tr> <td>28</td> <td>AGOSTO</td> <td>2024</td> </tr> </table>		FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	28	AGOSTO	2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN												
DÍA	MES	AÑO										
28	AGOSTO	2024										

"2024.Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México Libre y Soberano de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO CUATRO	NÚMERO DE CONTROL
DÍA 28	MES AGOSTO	AÑO 2024	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA EL CENTRO ESTATAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES	SS/CA/CP/008/2024

NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO CON IVA	ENTREGA AGOSTO 2024	
				CANTIDAD	PRECIO
CINCHO DE 10 CENTÍMETROS	Fabricados en plástico flexible. Medidas de 10 centímetros de largo por 2.5 milímetros de ancho. Con boquillas tipo riel. Con sujetador en el extremodentado, con orificio y broche de seguridad para sujeción y amarre. Color a elección del área usuaria. Presentación en paquete con 100 piezas.	PAQUETE	\$19.85	1	\$19.85
FOCO AHORRADOR DE 23 WATTS	Lámpara fluorescente compacta autobalastada. Potencia 23 watts, equivalente a 100 watts. Tipo de luz: blanca Temperatura de color 4100 kelvin.	PIEZA	\$52.30	5	\$261.50
CINTA DE AISLAR DE 19 MILÍMETROS	Hecha de cloruro de polivinilo (PVC), con adhesivo de goma, material libre de látex. Medida de 19 milímetros de ancho por 18 metros de largo y espesor de 0.13 milímetros. Color a elección del área usuaria. Resistente a la humedad. Deberá cumplir con la norma NMX-J-541-3-1-ANCE-2018.	PIEZA	\$20.50	5	\$102.50
EXTENSIÓN ELÉCTRICA USO RUDO DE 5 METROS	De 5 metros Para uso rudo En calibre 14 Con multicontacto de 3 entradas. Debe cumplir con la norma NMX-J-195-ANCE-2018. Garantía de 6 meses.	PIEZA	\$80.10	2	\$160.20
BATERÍA ALCALINA AA DESECHABLE	Pila alcalina en su fórmula. Compuesto químico alcalina. Voltaje de 1.5 volts. Presentación paquete 4 piezas.	PAQUETE	\$32.95	10	\$329.50
BATERÍA RECARGABLE AAA	Paquete de 4 piezas - De 1.5 volts 600 (mili Amperes hora) - Garantía de 3 meses - Deberá cumplir con la norma: NOM-212-SCFI-2017.	PAQUETE	\$143.70	3	\$431.10
BATERÍA ALCALINA CUADRADA	Pila alcalina Tipo cuadrada Voltaje 9. Tamaño 2.6 centímetros de ancho por 4.8 centímetros de alto por 1.7 centímetros de espesor. Batería de un solo uso.	PIEZA	\$46.50	2	\$93.00
CINCHOS DE 30 CENTÍMETROS	De plástico de 0.4 a 0.8 centímetros de ancho por 30 centímetros de largo. Dentado con orificio y broche de seguridad para sujeción y amarre de cables. Color a elección de la dependencia. Paquete con 50 piezas. Garantía de 3 meses	PAQUETE	\$47.55	1	\$47.55
REFLECTOR LED DE 200 WATTS	Reflector de Led 200 watts de potencia, luminario súper delgado para exterior (protección contra agua y polvo) material con aluminio, terminado en color negro con pintura electrostática, frente de vidrio templado, 200 watts, 110-220 volts, 14000 lumens, temperatura 6500 grados Kelvin (k) luz blanca fría, 50000 horas de vida útil. Debe cumplir con la norma NMX-J307-ANCE-2017 Garantía de 12 meses	PIEZA	\$1,527.45	1	\$1,527.45
BATERÍA ALCALINA AAA DESECHABLE	Pila alcalina en su formula. Compuesto químico alcalina. Voltaje de 1.5 volts. Presentación paquete 4 piezas.	PAQUETE	\$45.70	15	\$685.50
BATERÍA RECARGABLE AA	Baterías fabricadas de Ni-MH (Níquel - Metal Hidruro). Tipo de baterías: AA recargable uso general. Voltaje de la pila: 1.2 Voltios. Tiempo de carga: 5 horas. Capacidad de batería: 1300 mAh (milésima de un amperio-hora). Presentación: paquete con 4 piezas. Deberá cumplir con la norma: NOM-212-SCFI-2017	PAQUETE	\$187.45	3	\$562.35
				TOTAL	\$4,220.50

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

<p>UNIDAD USUARIA</p>  <p>DR. VICTOR MANUEL TORRES MEZA CENTRO ESTATAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES</p>	<p>POR EL PROVEEDOR</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <p>ELIMINADO: FIRMA De acuerdo al fundamento legal Capítulo III del Artículo 143 fracción I, y el Artículo 149 de la Ley de Transparencia y acceso a información Pública del Estado de México y Municipios</p> </div> <p>JESÚS DANIEL LÓPEZ ZEPEDA ADMINISTRADOR ÚNICO DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES PSC S.A. DE C.V.</p>										
		<table border="1"> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>28</td> <td>AGOSTO</td> <td>2024</td> </tr> </table>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	28	AGOSTO	2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN											
DÍA	MES	AÑO									
28	AGOSTO	2024									

"2024.Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México Libre y Soberano de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO SEIS DOCUMENTOS ANEXOS POR EL PROVEEDOR	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		SS/CA/CP/008/2024
28	AGOSTO	2024		

DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LA EMPRESA **CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES PSC S.A. DE C.V.**, EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA "CONTRATO PEDIDO" SS/CA/CP/008/2024, EN LOS CUALES SE COMPROMETE A:

- MANIFIESTO: bajo protesta de decir verdad, que no tiene vínculos o relación de negocios personales o familiares, así como posibles conflictos de intereses con servidores públicos que ostenten cargos públicos, que incidan directamente o indirectamente con el presente procedimiento adquisitivo.
- NORMAS MEXICANAS: bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas NOM, descritas en cada una de las partidas del Anexo I "Descripción de los Bienes", de la invitación al proceso de Adjudicación Directa "Contrato Pedido" número SS/CA/CP/008/2024

SESENTA Y CUATRO QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 56/100 MXN.

TOTAL:

\$64,563.56
(IVA INCLUIDO)

VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR LA CONTRATANTE



MTRA. LAURA RAQUEL VÁZQUEZ BARRERA
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

POR EL PROVEEDOR

ELIMINADO: FIRMA De acuerdo al fundamento legal Capítulo III del Artículo 143 fracción I, y el Artículo 149 de la Ley de Transparencia y acceso a información Pública del Estado de México y Municipios

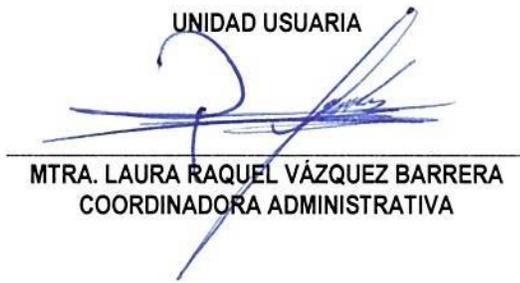
JESÚS DANIEL LÓPEZ ZEPEDA
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES PSC S.A. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
28	AGOSTO	2024

"2024.Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México Libre y Soberano de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO OCHO CLAVES PRESUPUESTALES	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		SS/CA/CP/008/2024
28	AGOSTO	2024		
<p>126-020304010103-11010101-20800001000000S-2461</p> <p>126-020304010102-11010101-20802000000000L-2461</p> <p>126-020304010104-11010101-20802000000000L-2461</p> <p>126-020301010102-11010101-208B03000000000-2461</p> <p>126-020304010101-11010101-208B04000000000-2461</p>				
VALIDACIÓN DEL ANEXO				

UNIDAD USUARIA	POR EL PROVEEDOR									
 MTRA. LAURA RAQUEL VÁZQUEZ BARRERA COORDINADORA ADMINISTRATIVA	<div style="background-color: #cccccc; padding: 5px; font-size: small;"> ELIMINADO: FIRMA De acuerdo al fundamento legal Capítulo III del Artículo 143 fracción I, y el Artículo 149 de la Ley de Transparencia y acceso a información Pública del Estado de México y Municipios </div> JESÚS DANIEL LÓPEZ ZEPEDA ADMINISTRADOR ÚNICO DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES PSC S.A. DE C.V.									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>28</td> <td>AGOSTO</td> <td>2024</td> </tr> </tbody> </table>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	28	AGOSTO	2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
28	AGOSTO	2024								